



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0075)

05 FEB 2015

"Por la cual termina la asignación de Coordinación de un Grupo interno de Trabajo y se asigna la función de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 15 del Decreto 199 de 2014, la Resolución 035 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 208, define a los Ministros como jefes de la administración de sus respectivas Carteras, a quienes bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 61 de la ley 489 de 1998, son funciones de los Ministros, además de las que les señale la constitución política y las disposiciones legales especiales, entre otras, la de dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, faculta al Jefe del organismo o entidad pública para crear y organizar con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio.

Que mediante Decreto 3571 de 2011 se establecieron los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda Ciudad y Territorio.

"Por la cual termina la asignación de Coordinación de un Grupo interno de Trabajo y se asigna la función de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

Que por medio de la Resolución No. 0035 del 31 de octubre de 2011, se conformó el Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones Estratégicas del Despacho del Ministro del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se establecieron sus funciones.

Que el artículo 15 del Decreto 199 de 2014 prevé que: *"Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.*

(...)

Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor."

Que por medio de Resolución No. 0693 del 31 de octubre de 2014 se asignó a la funcionaria MYRIAM YOHANA CABRERA DELGADO la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones Estratégicas.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Terminar la asignación de la función de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones Estratégicas del Despacho del Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio efectuada a la funcionaria **MYRIAM YOHANA CABRERA DELGADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.683.016, Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, mediante Resolución No. 0693 del 31 de octubre de 2014.

ARTÍCULO 2.- Asignar la función de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones Estratégicas del Despacho del Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio a la funcionaria **MARÍA YOLIMA LOZANO QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.316.403 de Ocaña (N.S), Asesor, Código 1020, Grado 12, empleo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

"Por la cual termina la asignación de Coordinación de un Grupo interno de Trabajo y se asigna la función de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

ARTÍCULO 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga la Resolución No. 0693 del 31 de octubre de 2014 y no tiene efectos fiscales al tenor de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 199 de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

05 FEB. 2015



LUIS FELIPE HENAO CARDONA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Luz Mery Pineda C. - Profesional Especializado Grupo Talento Humano *lup*
Revisó: *WA* Constanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo Talento Humano / Rafael Sastoque Rey - Técnico Administrativo Grupo Talento Humano / Juan Carlos Morillo Herrera - Contratista Grupo de Talento Humano / Sheila Milena Montoya Mora - Asesora Secretaria General *SM*
Aprobó: Armando Gómez Rayo - Secretario General *AR*

